

RESOLUCION Nro. 000736**POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO.**

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA - INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las consagradas en el Acuerdo 3 de octubre de 2014, artículo 23, literales a), d), y e), en concordancia con los Acuerdos 01 de 2009, 17 de 2011, 14 de 2015 y 03 de 2017; Leyes 909 de 2004 y 1960 de 2019; Decretos Reglamentarios 2400 de 1968, 785 de 2005, 1083 de 2015 y 648 de 2017 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo número 03 del 18 de abril de 2017, se redefinió la estructura orgánica de la Institución y se determinó una planta globalizada de cargos acorde con la nueva estructura.
2. Por Resolución Nro. 000602 de 04 de septiembre de 2024, se aceptó la renuncia al señor **CARLOS MARIO OSORIO VANEGAS** al cargo de Profesional Especializado, Código 222-05, adscrito a la Dirección de Bienestar en el Proceso de Cultura, empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia definitiva, haciéndose indispensable su provisión, mientras se provee por concurso público.
3. De conformidad con la Circular 003 de 2014 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, expedida con ocasión de la suspensión parcial del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007 y la Circular 005 de 2012, decretada por el Consejo de Estado, no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias de empleos de carrera, acotando que de la provisión que se haga y de sus prorrogas, se informará semestralmente a la CNSC y en todo caso, se debe dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y 9 del Decreto 1227 de 2005.
4. Mediante Resolución 000938 del 23 de diciembre de 2025, el Tecnológico de Antioquia reguló el procedimiento para la provisión transitoria de empleos vacantes de carrera administrativa, razón por la cual expidió la Convocatoria Pública de Encargo Nro. 001 de 2026 para proveer en forma transitoria y por encargo la plaza de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, adscrita a la Dirección de Bienestar.
5. La Coordinación de Gestión Humana del Tecnológico de Antioquia, adelantó el estudio respectivo con el propósito de garantizar el debido proceso para la provisión de la citada plaza, atendiendo lo dispuesto en la normatividad sobre empleo público en Colombia.
6. Agotadas las etapas de la Convocatoria Pública de Encargo Nro. 001 de 2026, para proveer por encargo la plaza de Profesional Especializado, Código 222, Grado 05, adscrita a la Dirección de Bienestar, se estableció que el empleado de carrera administrativa que ocupó el primer lugar en la convocatoria fue el señor **FRANCISCO JAVIER CASTRO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **98.544.190**, quien debe manifestar por escrito su deseo de aceptar la designación en encargo y tomar posesión en el ejercicio de funciones públicas, dentro del término de diez (10) hábiles contados a partir de la comunicación de este acto administrativo.
7. La eventual designación en el encargo será por el término que este vacante el cargo o cualquiera otra situación legal que impida la continuidad en el mismo y hasta que se provea por concurso público si se mantiene en la planta de cargos de la Institución.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en encargo, a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta que se provea la vacancia definitiva del cargo, al señor **FRANCISCO JAVIER CASTRO ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. **98.544.190**, en el cargo de Profesional Especializado, Código 222-05, adscrito a la Dirección de Bienestar en el Proceso de Cultura, de carrera administrativa y sin que esta designación constituya un derecho adquirido para efectos de la aplicación del régimen respectivo.

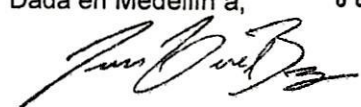
ARTÍCULO SEGUNDO: No obstante, el nombramiento en encargo podrá ser terminado por parte del representante legal del Tecnológico en ejercicio de la facultad discrecional que le confiere el decreto ley 2400 de 1968.

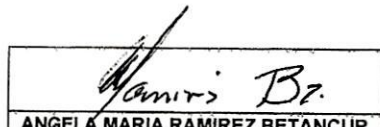
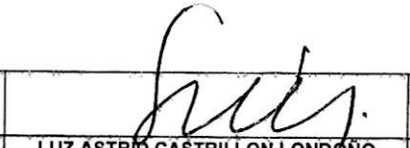
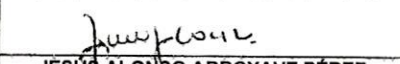
ARTÍCULO TERCERO: Si el designado acepta el nombramiento cuenta con un término de diez (10) días hábiles para posesionarse en ejercicio de funciones públicas, previo el lleno de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Medellín a, **30 SEP 2026**


LEONARDO GARCIA BOTERO
Rector

		
ANGELA MARIA RAMIREZ BETANCUR Secretaria General (E) <i>AG</i>	LUZ ASTRID CASTRILLON LONDONO Coordinadora Gestión Humana	JESÚS ALONSO ARROYAVE PÉREZ Contratista – Asesor Jurídico

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes de acuerdo con cada una de las competencias y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

VIGILADA MINEDUCACIÓN